



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION APROBATORIA DERECHO DEL TRABAJO DE MUJERES.

VISTO:

El **EX-2020-00183387-UNC-ME#FD** en el que el Señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman eleva propuesta en relación a la realización de la actividad denominada Clase Abierta Internacional: ***“Derecho del Trabajo de Mujeres, Género y Diversidad. Convenio 190 OIT”***, organizada por esta Secretaria de Graduados, la Cátedra “A” de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, la materia "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y la Cátedra Derechos Humanos Laborales-Derecho Internacional del Trabajo, a dictarse el día **19 de octubre del corriente año en el horario de 13:30 hs. a 15:30 hs.**

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuará por transferencias y depósitos a la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la actividad denominada Segunda Clase Abierta Internacional: ***“Derecho del Trabajo de Mujeres, Género y Diversidad. Convenio 190 OIT”***,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar la realización de la actividad denominada Segunda Clase Abierta Internacional: ***“Derecho del Trabajo de Mujeres, Género y Diversidad. Convenio 190 OIT”*** organizada por esta Secretaría de Graduados, la Cátedra “A” de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, la materia "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y la Cátedra Derechos Humanos Laborales-Derecho Internacional del Trabajo a dictarse el día 19 de octubre del corriente año en el horario de 13:30 hs. a 15:30 hs.

Art. 2°: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho fijando el arancel de certificaciones en la suma de pesos (\$ 300.-) para el público en general. Se fija un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3°: Autorizar un total de gastos del cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, los cuales surgirán de los recursos propios que producirá el programa.

Art. 4°: Autorizar que el pago del arancel por certificación propuesto se efectué por transferencias y depósitos a la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertantes, Coordinadores y Director.

Art. 6°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.

